servicios a la ciudadanía correos postal

tú haces sindicato

PERSONAL FUNCIONARIO

CONVOCADAS LAS EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS INCENTIVADAS

PLAZO DE SOLICITUD: DEL 28 DE FEBRERO AL 11 DE MARZO

GRACIAS A LA PRESIÓN DE CCOO Y UGT

- **SE INTRODUCEN CRITERIOS OBJETIVOS PARA SU CONCESIÓN**
- **SE LIMITA LA DISCRECIONALIDAD DE LA EMPRESA**
- **PODRÁN OPTAR TODOS LOS COLECTIVOS SIN EXCEPCIÓN**

PLAZO DE SOLICITUD: el personal funcionario interesado que reúna los requisitos podrá presentar su solicitud **desde el 28 de febrero, hasta el 11 de marzo de 2022**, ambos inclusive, a través de una de las dos vías habilitadas:

- **ONLINE:** mediante un formulario que está activo en el apartado de Convocatorias del Canal Personas de Conecta.
- **Por CORREO ELECTRÓNICO:** remitiendo el modelo Anexo de Solicitud (igualmente disponible en el apartado de Convocatorias) al buzón: excincentivadas-pfuncionario@correos.com En este caso hay que imprimir el Anexo de Solicitud, rellenar y firmarlo, y escanear la solicitud en PDF para adjuntarla al correo.

REQUISITOS:

- **Edad: tener cumplidos los cincuenta y siete años** (57) **en el día de la fecha de efectos que consta en su solicitud.**
- **Fecha de efectos:** es la **fecha en la que tiene lugar la excedencia voluntaria incentivada**. **La determina el/la solicitante** dentro de los plazos que se establece en las bases de la convocatoria: **entre el 1 de junio de 2022 y el 30 de diciembre de 2022**
- **El personal funcionario con más de 60 años deberá presentar su solicitud de jubilación con fecha al día posterior a la fecha de concesión de la excedencia.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez recibidas todas las solicitudes presentadas, y examinada la documentación adjunta a las mismas, **la selección de los candidatos/as para acceder a la situación de jubilación parcial anticipada se realizará en base a los siguientes los criterios:**

- **Las condiciones psicofísicas** del personal funcionario para el desempeño del puesto de trabajo. **La acreditación de la situación psicofísica deberá presentarse físicamente en las unidades provinciales de las Gerencias de Personas y Relaciones Laborales**, en un sobre cerrado dirigido a los Servicios Médicos con la indicación: "Programa de Excedencias Voluntarias Incentivadas. Documentación Médica Confidencial". Para ello, es necesario marcar previamente la casilla de consentimiento para el tratamiento de los datos médicos en el formulario online o en el Anexo de Solicitud.
- **Las adecuaciones organizativas de los puestos de trabajo**.
- **El personal funcionario de mayor edad,** expresada en años, meses y días.
- **La antigüedad del personal funcionario en Correos**. Dicha antigüedad será calculada conforme a los servicios efectivos prestados en Correos.

INDEMNIZACIÓN

- **Los funcionarios/as seleccionados tendrán derecho al abono de una indemnización que estará formada por un número de mensualidades determinado según edad**. Cada mensualidad está compuesta por los siguientes conceptos: sueldo base, prorrateo de las pagas extraordinarias, trienios, complemento específico I y complemento de destino devengado en el puesto de trabajo que desempeñe.

- **El abono de la indemnización al trabajador/a se realizará de la siguiente forma:**
  - **Si el funcionario/a tiene 59 años** o más la indemnización será abonada en un solo plazo.
  - **Si el funcionario/a tiene 58 años**, la indemnización será abonada en dos pagos iguales. El primero con la nómina del mes de su concesión y el segundo a los 13 meses de su concesión.
  - **Si el funcionario/a tiene 57 años**, la indemnización será abonada en tres pagos iguales. El primero con la nómina del mes de su concesión, el segundo a los 13 meses de su concesión y el tercero a los 26 meses de su concesión.

MUFACE

Los funcionarios/as podrán mantener la situación de alta en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, con todos los derechos inherentes a esta situación, **siendo a cargo de la Sociedad Estatal el abono de las cuotas correspondientes**, hasta tanto inicien cualquier tipo de actividad laboral por cuenta propia o ajena, y en todo caso, como máximo hasta el inicio de la edad de jubilación voluntaria prevista legalmente para el personal funcionario (60 años).

SI ESTAS INTERESADO/A ACUDE A CCOO

2 de marzo de 2022